

A

En cumplimiento de esta cédula  
destruccion los edictos que previene,  
yaunque su termino espasado no  
hā comparendo opositor alguno,  
en Mexico de Leon y Octubre  
de 1761

yo el Sr. D. Juan de Leon

Leon y Octubre 2 de 1761

Don

Para no haberse

manifestado opositor  
alguno en la dha cédula  
nada de lo que se  
dixere.

Beneficio Curado de  
la Iglesia Parroq. de S. Miguel de la  
Ciu. de Mexico. Los Cavalleros, en la  
dha Mantiaga, venalla vacante  
por renuncia que se ha hecho, en  
el Consejo D.º Antonio Carqueto  
Arzob. Reliq. de ella, la que se fue  
admitida en diez de este presente mes,  
y vale en cada un año setenta y ocho  
mill mrs. de N.º. Se ha mandado poner  
edicto, y dar aviso a los Conu.º y Colegio  
en la forma ordinaria: Participalo a  
V.º. para que los haga poner en este  
Convento por el termino de ocho dias,  
y en ellos admita los opositores, y que  
en que ocauiere, y en quener concur  
ran, las calidades, que se previenen  
por los Estatutos de la dha cédula, y pre  
cediendo examen de ellos, proponga a V.º.  
al Consejo, los dos mas dignos Inform.  
de su edad, antigüedad de hauido, tu  
tulor y qüados meritos y venicion, vida  
y costumbres, con todo lo demas que  
tribiare por conveniente conforme  
a lo ultimamente se ouelto por V.º. U.º.  
múviendo con dho Informe, la Cer  
tura original, que vediere, por los